

DECRETO LEY N° 14380

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por S/. 1'320,000.00
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POB CUANTO:
La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO
CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N°. 65, "Para telegramas, cables, radios, franqueos, etc., para todo el Ministerio"; N°. 70, "Para la conservación y reparación de muebles y equipo mecánico de las oficinas del Ramo"; N°. 77, "Para el sostenimiento, conservación y reparación de los vehículos motorizados de propiedad del Estado, inclusive lanchas patrulleras", del Capítulo II; N°. 81, "Para el Comité Consultivo Internacional del Algodón", del Capítulo III; N°. 101, "Para los gastos de traslado a las dependencias del Ramo, de materiales y enseres de los funcionarios y empleados y sus familiares"; N°. 115, "Para diligencias notariales y pago de testimonios" y N°. 125, "Para los gastos Imprevistos del Ramo", del Capítulo IV, del

Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio la Partida N°. 137, del Capítulo V, del mismo Pliego y Presupuesto, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorizase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL SÓLES ORO (S/. 1'320,000.00):

De la Partida N° 137, Cap. V, . .	S/. 1'320,000.00
A la Partida N° 65, Cap. II, . .	S/. 10,000.00
" " " 70, " II, . .	" 100,000.00
" " " 77, " II, . .	" 70,000.00
" " " 81, " III, . .	" 15,000.00
" " " 104, " IV, . .	" 25,000.00
" " " 115, " IV, . .	" 10,000.00
" " " 125, " IV, . .	" 1'090,000.00

TOTALES: S/. 1'320,000.00 S/. 1'320,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.

General de División RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERRAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 17 de enero de 1963.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.

PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo